



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 04, QUE INDICA.

**ALGARROBO, 04.04.2011.-
DECRETO N° 851.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
3. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
4. Ley 3.063 de Rentas Municipales
5. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. Solicitud presentada por la Sra. Eva Jimena Aranda Berroeta, para la realización de convenio.

DECRETO:

1.- Celébrese un convenio de pago con la Sra. **Eva Jimena Aranda Berroeta**, Rut: 7.117.114-0, domiciliada en calle El Espino N° 2340, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 04 /04 /2011, la suma de \$172.160-, (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos), cancelando un valor inicial de \$ 34.207, (treinta y cuatro mil doscientos siete pesos).

2.- La deuda será cancelada en su equivalente en moneda de curso legal de tres cuotas de: dos de \$ 45.609 y una de \$ 46.735, a contar del 02 de mayo de 2011 hasta el 30 de julio de 2011.-

3.- El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53 y 54 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-



**JORGE PIZARRO ROMERO
ALCALDE**



**CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLPR/CCHE/RCV/SCO/grp.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídico (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)





**I. Municipalidad de Algarrobo
Departamento de Patentes y Rentas**

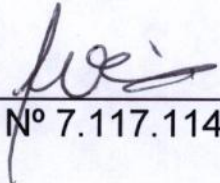
Solicita Celebración de Convenio de Pago

**Señor
Jorge Pizarro Romero
Alcalde I. Municipalidad de Algarrobo
Presente**

Eva Jimena Aranda Berroeta, RUT N° 7.117.114-0, domiciliada en El Espino N° 2340, comuna de Algarrobo, solicita a Ud., que me permita celebrar un convenio de pago respecto a derechos municipales que actualmente adeudo a la I. Municipalidad de Algarrobo, correspondiente al Rol N° 200118, con vencimiento al 31/07/2009; 31/01/2010 y 31/01/2011. Una vez autorizado a celebrar dicho contrato, pagaré parte de ello al contado y el saldo en cuotas que pido se fijen para ese efecto.

Saludo atentamente a Ud. y le agradezco, desde ya, tenga a bien disponer la suscripción del convenio de pago solicitado.

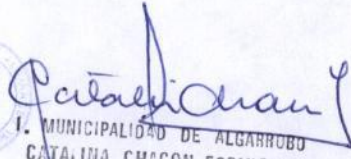



RUT: N° 7.117.114-0



Algarrobo, 04 de abril de 2011.




I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



CONVENIO DE PAGO

En Algarrobo, a 04 de abril del año de dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada legalmente por **JORGE PIZARRO ROMERO**, viudo, empleado público, cedula nacional de identidad numero cuatro millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres guión nueve, en adelante también e indistintamente "El Acreedor" por una parte y, por la otra parte, doña Eva Jimena Aranda Berroeta, Chilena, Rut: 7.117.114-0 de profesión Dueña de Casa, domiciliada en El Espino N° 2340, comuna Algarrobo, en adelante "El Deudor", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con la referidas cedula y exponen:

PRIMERO: Doña Eva Jimena Aranda Berroeta, reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, la suma de \$172.160, (ciento setenta y dos mil ciento sesenta pesos), monto correspondientes a deuda originada por no pago de Patentes Comercial, Rol N° 200118.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, El Deudor, se obliga a pagar la deuda reconocida precedentemente, pagando un valor inicial de \$ 34.207 y N° 03 cuotas mensuales por los siguientes valores:

- 1° cuota de \$ 45.609, al 30.05.2011.-
- 2° cuota de \$ 45.609, al 30.06.2011.-
- 3° cuota de \$ 46.735, al 30.07.2011.-

TERCERO: El deudor podrá prepagar la deuda materia del presente convenio, en cuyo caso la Municipalidad se verá obligada a rebajar los intereses que correspondan de conformidad al monto y fecha del prepago, y según lo establecido en la Ley dieciocho mil diez y el capital adeudado.

CUARTO: Interés penal. En caso de mora o simple retardo en el pago de la deuda en el presente convenio de pago, se capitalizarán los intereses vencidos en conformidad al artículo noveno de la Ley dieciocho mil diez y el capital adeudado, debidamente reajustado, o el saldo insoluto a que este se hubiere reducido, más los intereses capitalizados desvendarán un interés penal igual al interés máximo convencional permitido por la Ley vigente a la fecha de la mora o simple retardo, para operaciones reajustables. El interés personal así calculado correrá desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de lo adeudado y sin perjuicio de los derechos del acreedor. En el evento que alguno de los días de pago fuere inhábil, el pago se deberá verificar al día hábil inmediatamente siguiente.



I. Municipalidad de Algarrobo
Departamento de Patentes y Rentas

QUINTO: En conformidad al artículo 58 de la Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. **A)** La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado. **B)** Del mismo modo podrá el Alcalde decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que le fueren impuestas en conformidad a la ley. **C)** La violación de la clausura decretada por el Alcalde será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias mensuales, cada vez que sea abierto el local o ejerciendo el giro.

SEXTO: Exigibilidad anticipada.- Asimismo, en caso de mora o simple retardo en el pago de la deuda, el acreedor podrá, a su arbitrio, hacer exigible el pago de la deuda, considerando la obligación como del plazo vencido.- Del pago de la deuda.- El pago de la deuda se efectuará en el domicilio del acreedor, esto es en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Se deja establecido que corresponderá al deudor acreditar el pago de la deuda, en caso de cobro judicial.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna Algarrobo y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia. Personerías: La personería de don Jorge Pizarro Romero para representar a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, consta en el Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del diez de junio del dos mil nueve. En comprobante y previa lectura firman:-

El deudor

Nombre : EVA JIMENA ARANDA BERROETA
Rut : 7.117.114-0
Domicilio : El Espino N° 2340.

El Acreedor:

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
C. ALENA CHACON ESPINOSA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LISTADO DE CONVENIOS
 Desde :01/04/2011 Hasta :30/04/2011

Convenio	Fecha	Rut	Nombre	Rol Patente	Periodo	Deuda	Abono	Cuotas	
			Cuota	Vencimiento	Monto	Fecha Pago	IPC	Multa	Total
1	04/04/2011	008740230-4	LUZ MARINA CISTERNA TAPIA	50018		540,410	107,782	0	
			0	04/04/2011	107,782	04/04/2011		107,782	
			1	30/05/2011	53,890	01/06/2011	0	53,890	
			2	30/06/2011	53,890				
			3	30/07/2011	53,890				
			4	30/08/2011	53,890				
			5	30/09/2011	53,890				
			6	30/10/2011	53,890				
			7	30/11/2011	53,890				
			8	30/12/2011	55,398				
4	04/04/2011	007117114-0	EVA JIMENA ARANDA BERROETA	200118		172,160	34,207	0	
			0	04/04/2011	34,207				
			2	30/05/2011	45,609	03/04/2011			
			3	30/06/2011	45,609	16/05/2011	1,097	560	
			4	30/07/2011	46,735			45,609	
5	19/04/2011	013333716-4	MARIA FERNANDA VIDAL MARIN	200215		295,979	44,176	0	
			0	19/04/2011	44,176				
			2	30/05/2011	16,689				
			3	30/06/2011	16,689				
			4	30/07/2011	16,689				
			5	30/08/2011	16,689				
			6	30/09/2011	16,689				
			7	30/10/2011	16,689				
			8	30/11/2011	16,689				
			9	30/12/2011	16,689				
			10	30/01/2012	16,689				
			11	28/02/2012	16,689				
			12	30/03/2012	16,689				
			13	30/04/2012	16,689				
			14	30/05/2012	16,689				
			15	30/06/2012	16,689				
			16	30/07/2012	18,157				
6	27/04/2011	005031282-8	LUIS ORDENES RIVAS	200315		126,251	25,112	0	
			0	27/04/2011	25,112	06/04/2011		25,112	
			2	30/05/2011	12,556	19/05/2011	217	2,082	
			3	30/06/2011	12,556	28/06/2011	217	2,082	
			4	30/07/2011	12,556			12,556	
			5	30/08/2011	12,556				
			6	30/09/2011	12,556				
			7	30/10/2011	12,556				
			8	30/11/2011	12,556				
			9	30/12/2011	13,247				
7	27/04/2011	007793180-5	VICTOR MARIO PENA PENA	200160		225,841	44,943	2	
			0	27/04/2011	44,943	27/04/2011		44,943	
			1	27/05/2011	90,449	01/06/2011		90,449	
			2	27/06/2011	90,449	29/06/2011	1,976	3,403	
8	04/04/2011	009823549-3	HEBERT MARTINEZ SEPULVEDA	50013		268,475	40,010	15	
			0	04/04/2011	40,010				
			1	04/05/2011	15,231	31/05/2011	352	337	
			2	03/06/2011	15,231			15,231	
			3	04/07/2011	15,231				
			4	02/08/2011	15,231				
			5	01/09/2011	15,231				
			6	03/10/2011	15,231				
			7	31/10/2011	15,231				
			8	30/11/2011	15,231				
			9	30/12/2011	15,231				
			10	30/01/2012	15,231				
			11	28/02/2012	15,231				
			12	29/03/2012	15,231				
			13	30/04/2012	15,231				
			14	28/05/2012	15,231				
			15	27/06/2012	15,231				
9	27/04/2011	009865449-6	PATRICIA DEL ROSARIO FICA PELCHERON	200366		299,047	44,676	6	
			0	27/04/2011	44,676				
			1	27/05/2011	42,395	01/06/2011	1,448	2,286	
			2	27/06/2011	42,395			43,082	